**DEPENDENCIA: SINDICATURA
OFICIO: S-046/ 2019
ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

**MTRO. ANTONIO MEDINA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DEGOLLADO,
JALISCO (2018-2021)**

**LIC. ARTURO QUEZADA CAMARENA
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DEGOLLADO, JALISCO (2018-2021)**

**P R E S E N T E:**

Quién suscribe Arq. María Dolores Rizo Méndez en mi carácter de Síndico Municipal del H: Ayuntamiento Constitucional del municipio de Degollado Jalisco (2018-2021), en ejercicio de la garantía que en nuestro beneficio prevé el artículo 8, en relación con el articulo 41 base V, apartado C, párrafo 9 y 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 11 párrafo 4, fracción VI, así como el artículo 12, base VIII, inciso i) y 28 base V de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Así como las facultades que el cargo me confiere en base al artículo 53 de la Fracción II de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal, donde me faculta para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, expongo y solicito lo siguiente:

1. Sea iniciativa de Sesión del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco (2018-2021) la modificación en el REGLAMENTO INTERNO PARA LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO PERIODO 2018-2021, aprobado en la Sesión No. 1, punto IX el día 1 de octubre del 2018, de los artículos 4 y 5 del Capítulo II, DEL LUGAR, CONVOCATORIA Y CLASIFICACIÓN DE SESIONES.

**CAPITULO II.
DEL LUGAR, CONVOCATORIA Y CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES.**

**Artículo 4.-** Las Sesiones del H. Ayuntamiento serán convocadas por el C. Presidente municipal, por conducto del Secretario General con 24 horas de anticipación, agregando en la notificación el orden del día y el acta de la sesión anterior. Los Regidores deberán entregar por Escrito con 12 horas antes de dar inicio a la sesión, los puntos que por su parte han de tratar, lo anterior a efecto de agilizar la redacción del acta correspondiente, así como la integración de la minuta respectiva.

**Artículo 5.-** Las Sesiones del H. Ayuntamiento serán convocadas por el Presidente Municipal a efecto de que se lleven a cabo el día y la hora que el propio presidente considere oportuno para ello. Dichas sesiones serán Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes. Las sesiones del H. Ayuntamiento serán celebradas en el salón oficial o cuando algún caso lo requiera en el lugar elegido para ello previamente habilitado como recinto oficial del H. Ayuntamiento, mediante acuerdo del mismo. En las sesiones del H. Ayuntamiento se tendrá una tolerancia de 15 minutos después de la hora fijada para llevarlas a cabo. En caso de no completar el quórum legal después de la citada espera, se suspenderá y el presidente será quien convoque nuevamente a la próxima sesión.

1. Son consideradas sesiones ordinarias, por regla general, todas las Ayuntamiento.
2. Son sesiones extraordinarias, las que se celebran para tratar asuntos urgentes relacionados con

la atención de los servicios indispensables para la población aquellas que se efectúen, para elegir al Presidente Municipal en los casos previsto en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. Son sesiones solemnes las que se celebran para conmemoración de aniversarios históricos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el H. Ayuntamiento, y aquellas en que concurran representantes de los poderes de la Federación del Estado. Personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países.
2. Las sesiones del H. Ayuntamiento son Públicas, salvo aquellas que por causa justificadas y previo acuerdo del H. Ayuntamiento se celebren sin permitir el acceso al público ni a los servidores públicos municipales. Los asistentes deberán guardar el debido orden y respeto en el recinto donde se desahogue la sesión, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pueda afectar el buen desarrollo de la sesión. Para garantizar el orden, el edil que presida la sesión podrá hacer uso indistintamente de las siguientes medidas de apremio:
a. Exhortar a guardar el orden;
b. Conminar para abandonar el recinto y;
c. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para establecer el orden y retirar a quienes lo hayan alterado.

Solicitando sea aprobada la siguiente modificación en los respectivos párrafos citados:

CAPITULO II
DEL LUGAR, CONVOCATORIA Y CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

**Artículo 4.-** Las Sesiones del H. Ayuntamiento serán convocadas por el Ciudadano Presidente Municipal, por conducto del Secretario General con 36 horas de anticipación, agregando a la notificación el orden del día y el acta de la Sesión anterior.

**Articulo 5.-** Las Sesiones del H. Ayuntamiento serán convocadas por el Presidente Municipal a efecto de que se lleven a cabo el día y la hora que el propio presidente considere oportuno para ello. Dichas sesiones serán Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes. Las sesiones del H. Ayuntamiento serán celebradas en el salón oficial o cuando algún caso lo requiera en el lugar elegido para ello previamente habilitado como recinto oficial del H. Ayuntamiento, mediante acuerdo del mismo. En las sesiones del H. Ayuntamiento se tendrá una tolerancia de 15 minutos después de la hora fijada para llevarlas a cabo. En caso de no completar el quórum legal después de la citada espera, se suspenderá y el presidente será quien convoque nuevamente a la próxima sesión.

1. Son consideradas sesiones ordinarias, por regla general, todas las sesiones del Ayuntamiento.
2. Son sesiones extraordinarias, las que se celebran para tratar asuntos urgentes, relacionados con la atención de los servicios indispensables para la población. Y aquellas que se efectúen, para elegir al Presidente Municipal en los casos previsto en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. Son sesiones solemnes las que se celebran para conmemoración de aniversarios históricos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el H. Ayuntamiento, y aquellas en que concurran representantes de los poderes de la Federación del Estado. Personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países.
4. Todas las Sesiones de H. Ayuntamiento deberán ser públicas y abiertas a la ciudadanía a excepción de aquellas donde se traten acuerdos que salvaguarden la seguridad e integridad de la ciudadanía. Los asistentes deberán guardar el debido orden y respeto en el recinto donde se desahogue la Sesión y a los presentes, abstenerse de manifestaciones que pueda alterar el buen desarrollo de la sesión, las participaciones a realizar por parte de la Ciudadanía deberán referirse únicamente al tema citado, de manera razonable, interviniendo de manera positiva y pueda aportar trascendencia para las acciones a realizar, pudiendo representar a cierto grupo de la población, comunidad o empresa.

Para garantizar el orden en, el edil que presida la Sesión podrá hacer uso indistintamente de las siguientes medidas de apremio:

1. Exhortar a guardar el orden;
2. Conminar para abandonar el recinto y;
3. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para establecer el orden y retirar a quienes lo hayan alterado.

Esto con la finalidad de llevar una mejor organización y preparación de los ediles que les permita expresar y exponer los puntos de las Sesiones de Ayuntamiento de una manera clara, así como la inclusión de la expresión de la ciudadanía para lograr una mejor comunicación y acuerdos que beneficien al pueblo Degolladense.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándome como su más atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE:
DEGOLLADO JALISCO, 8 DE FEBRERO DE 2019
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
ARQ. MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**